

GUIA DE REMISION N° 0214 /2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 de marzo de 2011 de 2011

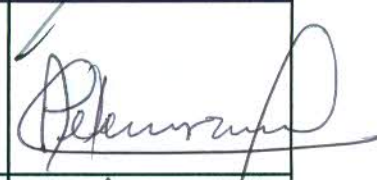
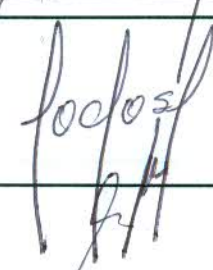
Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0214 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9196 Has de terreno (Certificado Negativo) a favor del postulante TELMA MARIA GARCIA VARGAS, del lote matriz de 405.90 Has – Polígono N° 02 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007066 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 4.9196 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 02.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario TELMA MARIA GARCIA VARGAS, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Cuarto .- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ING. JOSE ALBERTO CARLIN BUSTAMANTE	10 MAR 2011	16:40pm	
ABOG. CLEVER RAMON MAURICIO ZAPATA	10 MAR 2011	12:20pm	
ING. OCTAVIO DAVID FEIJOO GUZMAN	10 MAR 2011	10:30pm	
ABOG. CESAR HUMBERTO ULLOA DIAZ	10 MAR 2011	16:45pm	
ABOG. JORGE OSWALDO SAENZ SAAVEDRA	10 MAR 2011	15:30pm	

GUIA DE REMISION N° 0214 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

067

Tumbes, 10 de marzo de 2011 de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0214 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 10 de marzo de 2011, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA ADJUDICACION de 4.9196 Has de terreno (Certificado Negativo) a favor del postulante TELMA MARIA GARCIA VARGAS, del lote matriz de 405.90 Has – Polígono N° 02 – inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007066 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR la Independización de 4.9196 Has del área descrita en el artículo precedente al Polígono N° 02.

Artículo Tercero.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra – venta de terreno del beneficiario TELMA MARIA GARCIA VARGAS, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Artículo Cuarto .- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	10 MAR 2011	4:15pm	
UNIDAD DE ADJUDICACION DE TIERRAS	10 MAR 2011	4:30pm	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	10 MAR 2011	4:10	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	17 MAR 2011	9:25 am	



Resolución Directoral N° 214/2011-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 10 DE MARZO DEL 2011

VISTO:

Acta de Reunión de la Comisión de Adjudicación de Tierras-PEBPT de fecha 09 de marzo del 2011; Informe N° 061/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 09 de marzo del 2011, generado por la Unidad de Adjudicación de Tierras; Informe N° 092/2011-AG-PEBPT-OAJ del 10 de marzo del 2011, generado por la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-OAJ del 26 de enero del 2011; Resolución Directoral N° 037/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa.

Que, mediante Ley N° 28042 -Ley que amplía los alcances de la Ley N° 27887- publicada el 27 de julio del 2003, se faculta a los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y de Irrigación del país, para que procedan a adjudicar de manera directa y hasta en lotes no mayores a 5 hectáreas, las tierras eriazas o habilitadas de su propiedad que al 28 de julio del 2001 hayan estado en posesión continua, pacífica, pública y directa, por un plazo mínimo de un año, de agricultores, asociaciones y comités con fines agropecuarios, en las cuales se haya realizado de manera permanente actividades agropecuarias.

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, publicado el fecha 10 de febrero del 2004 se aprueba el Reglamento para la venta de terrenos en el ámbito de los Proyectos Especiales Hidroenergéticos y/o de Irrigación – Leyes N°s 27887 y 28042, en el que se regulan los procedimientos de adjudicación en venta directa de terrenos de 5 Hectáreas de extensión a favor de los beneficiarios de la Ley N° 27887 – Damnificados y Campesinos Sin Tierra; y hasta en lotes no mayores a 5 Hectáreas a favor de los poseedores de tierras eriazas o habilitadas, establecido en la Ley N° 28042.

Que, por Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG del 21 de enero del 2011, se declaró nulas e insubsistentes en todos sus extremos las Resoluciones Directorales N°s 026/2010-AG-PEBPT-DE, 027/2010-AG-PEBPT-DE, 028/2010-AG-PEBPT-DE y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010, expedidas por la



Resolución Directoral N° 214/2011-AG-PEBPT-DE

Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, ordenándose que previa evaluación de la documentación presentada por los postulantes a la adjudicación de tierras al amparo de la Ley N° 28042 y verificaciones de campo por parte de la Comisión de Adjudicación de Tierras constituida en el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes para la aplicación de la referida Ley, esta sede dicte nuevo pronunciamiento sobre la pretensión de los solicitantes a la adjudicación;

Que, con Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2011, se señala, entre otros, la nulidad de las Resoluciones Directorales N°s 026, 027, 028 y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010 que aprueba la adjudicación de 1216 beneficiarios de la Ley N° 28042 y dispone que en el plazo perentorio de 15 días hábiles, los postulantes subsanen las omisiones que serán publicadas por la Unidad de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, vencido dicho plazo, se elevarán los expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras para las consideraciones del caso.

Que, por Resolución Directoral N° 037/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2011, al amparo de lo prescrito por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG, se precisa la eficacia de lo establecido por los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de enero del 2011;

Que, mediante Informe N° 061/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 09 de marzo del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras eleva 192 expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras, en la cual advierte, en el caso del postulante **Telma María García Vargas** que éste cumple con los requisitos de acuerdo a ley, acreditando realizar actividades agropecuarias y tener posesión pacífica, continua, pública y directa desde el 28 de julio del 2001 de un terreno de 4.9196 hectáreas, conforme al Certificado Negativo.

Que, mediante Acta de Reunión del 09 de marzo del 2011, la Comisión de Adjudicación de Tierras, al amparo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, procedió a evaluar el expediente de **Telma María García Vargas**, acordando adjudicar a dicho postulante, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos administrativos correspondientes.

Que, con Informe N° 092/2011-AG-PEBPT-OAJ del 10 de marzo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar procedente la adjudicación de terreno de 4.9196 hectáreas a favor del postulante don **Telma María García Vargas** por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 28042 y Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Resolución Directoral N° 214/2011-AG-PEBPT-DE

Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, ordenándose que previa evaluación de la documentación presentada por los postulantes a la adjudicación de tierras al amparo de la Ley N° 28042 y verificaciones de campo por parte de la Comisión de Adjudicación de Tierras constituida en el Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes para la aplicación de la referida Ley, esta sede dicte nuevo pronunciamiento sobre la pretensión de los solicitantes a la adjudicación;

Que, con Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2011, se señala, entre otros, la nulidad de las Resoluciones Directorales N°s 026, 027, 028 y 029/2010-AG-PEBPT-DE del 26 de enero del 2010 que aprueba la adjudicación de 1216 beneficiarios de la Ley N° 28042 y dispone que en el plazo perentorio de 15 días hábiles, los postulantes subsanen las omisiones que serán publicadas por la Unidad de Adjudicación de Tierras del Proyecto Especial Binacional Puyango – Tumbes, vencido dicho plazo, se elevarán los expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras para las consideraciones del caso.

Que, por Resolución Directoral N° 037/2011-AG-PEBPT-DE del 16 de febrero del 2011, al amparo de lo prescrito por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0019-2011-AG, se precisa la eficacia de lo establecido por los artículos segundo, tercero y cuarto de la Resolución Directoral N° 022/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 26 de enero del 2011;

Que, mediante Informe N° 061/2011-AG-PEBPT-DDA-UADT del 09 de marzo del 2011, la Unidad de Adjudicación de Tierras eleva 192 expedientes a la Comisión de Adjudicación de Tierras, en la cual advierte, en el caso del postulante **Telma María García Vargas** que éste cumple con los requisitos de acuerdo a ley, acreditando realizar actividades agropecuarias y tener posesión pacífica, continua, pública y directa desde el 28 de julio del 2001 de un terreno de 4.9196 hectáreas, conforme al Certificado Negativo.

Que, mediante Acta de Reunión del 09 de marzo del 2011, la Comisión de Adjudicación de Tierras, al amparo del artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA, procedió a evaluar el expediente de **Telma María García Vargas**, acordando adjudicar a dicho postulante, sugiriendo a la Dirección Ejecutiva emitir los actos administrativos correspondientes.

Que, con Informe N° 092/2011-AG-PEBPT-OAJ del 10 de marzo del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por declarar procedente la adjudicación de terreno de 4.9196 hectáreas a favor del postulante don **Telma María García Vargas** por cumplir con los requisitos establecidos en la Ley N° 28042 y Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

Resolución Directoral N° 214/2011-AG-PEBPT-DE

Que, el artículo 32° del Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA prescribe: "... Concluida la evaluación, la Comisión de Adjudicación, a través del Gerente General o Director Ejecutivo del Proyecto Especial, dictará resolución, pronunciándose sobre caso. Si fuera procedente, se dispondrá la adjudicación del terreno a favor del interesado sobre el área que posee, mediante el otorgamiento del contrato de compra-venta respectivo".

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 664-2010-AG, publicada el 15 de octubre del 2010, y contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA ADJUDICACIÓN de 4.9196 hectáreas de terreno (Certificado Negativo) a favor del postulante **Telma María García Vargas**, del lote matriz de 405.90 hectáreas – Polígono N° 02- inscrito en la ficha registral N° 10105 y Partida Electrónica N° 11007066 de los Registros Públicos de Tumbes de propiedad del Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la independización de 4.9196 hectáreas del área descrita en artículo precedente perteneciente al Polígono N° 02.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Unidad de Adjudicación de Tierras y Oficina de Asesoría Jurídica a la emisión del contrato de compra-venta de terreno del beneficiario **Telma María García Vargas**, conforme al Decreto Supremo N° 002-2004-VIVIENDA.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al adjudicatario, miembros de la Comisión de Adjudicación de Tierras, Dirección de Desarrollo Agrícola, Unidad de Adjudicación de Tierras, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Ing° José Alberto Carlin Bustamante
Director Ejecutivo